INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2019
"Contratación de Seguro de Vehículos y Edificio"
ID Nº 357.536.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, siendo a las 14:00 horas, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, sito Alberdi 972 c/ Manduvirá, designado por Resolución AGPE N° 72/2019, integrado por ,el Abg. Sixto Vega Arévalos, el Lic. Carlos Raúl Montiel Flores, el Econ. Yoni Ramón Coronel y el Econ. Carlos Andrés Haidar Rodas, proceden a realizar el análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa N° 02/2019 "*Contratación de Seguro de Vehículos y Edificio*" - ID Nº: 357.536.

Para el referido llamado, han sido invitadas a presentar ofertas las siguientes firmas: ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS, ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR), LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS, cuyo plazo de presentación fue fijado para el día 26 de marzo de 2019 hasta las 09:00 horas. En dicha oportunidad presentó oferta la empresa ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, cuyo acto de apertura se realizó amparado en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

ORDEN DEL ACTO DE EVALUACION:

1) Metodología de Evaluación.
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
3) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 de art. 61 de Decreto N° 21909/03 "Metodología de Evaluación".
4) Recomendaciones.

Primer punto del Acto de Evaluación: Metodología de Evaluación.

En cumplimiento a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

- **Artículo 61.** Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

  1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. ----------

  2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2019
"Contratación de Seguro de Vehículos y Edificio"
ID Nº 357.536.-

todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada la más baja y propuesta para la adjudicación. ----------

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente. ----------

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada es aprobada por los presentes.

Se da inicio a la evaluación con la lectura del Acta de Apertura N° 02/2019 de fecha 26 de marzo del 2019, observándose que se presentó una sola oferta y que dicha apertura se realizó amparado en el art. 34 inc. "c". El sistema de adjudicación del llamado es por el total.

Segundo punto del Acto de Evaluación:

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento a la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el punto 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según detalle:

Documentos	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Formulario de Oferta debidamente completado y preparado	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03.	Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.
ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03, el Comité de Evaluación ha solicitado mediante Memorando CEO/AGPE N° 03/2019 de fecha 27 de marzo de 2019, a la Dirección de Talento Humano de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, su colaboración para proveer información referente a los Oferentes presentados en la presente Contratación Directa, a través de la base de datos del SINARH conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	Propietarios, accionistas, representantes y/o firmantes de la oferta	C.I.C. N°
ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros	Ricardo Sarubi	1.315.220
	Jorgelina Aguilera	1.240.924
	Nicolás Sarubi	251.954

La Dirección de Talentos Humanos ha remitido lo solicitado mediante el Memorando DTH N° 080/2019 de fecha 27 de marzo del 2019.

De acuerdo al análisis realizado para determinar si los oferentes (propietarios, accionistas,

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2019
"Contratación de Seguro de Vehículos y Edificio"
ID Nº 357.536.-

Conclusión: Por tanto, la Empresa ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS CUMPLE, con todos los requerimientos básicos de carácter sustancial, y pasa a la siguiente etapa de evaluación.

Tercer punto del Acto de Evaluación:

Análisis de las ofertas presentadas

- Inciso 2 art. 61 de Decreto N° 21909/03 "Metodología de Evaluación" – "*Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias*". En este caso en particular el Comité de Evaluación determina que no se requiere efectuar correcciones de errores aritméticos.

N°	OFERENTE	RUC N°	Monto Total Ofertado en Guaraníes IVA incluido
1	ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros	80004049-0	Gs. 16.992.000 (guaraníes dieciséis millones novecientos noventa y dos mil)

Se selecciona provisoriamente a la Empresa ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros. y se procede al análisis de sus documentaciones conforme se detalla a continuación:

- Inciso 3 Art. 61 de Decreto N° 21909/03 "Metodología de Evaluación"

Documentos	ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros	
	Presenta	Observación
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	SI	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	SI	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las		

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2019
"Contratación de Seguro de Vehículos y Edificio"
ID Nº 357.536.-

Constancia de visita técnica y/o Declaración Jurada en la que expresen que tienen la información necesaria para presentar oferta	SI	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12). La no presentación del mismo no constituye motivo de descalificación de la Oferta.	SI	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA		
Margen de Solvencia: Coeficiente mínimo: de 1 (uno).		CUMPLE
Calificación de la Aseguradora: BBB o similar, no podrá ser inferior		CUMPLE
Fondo de Garantía: Dos mil millones de guaraníes.		CUMPLE
EXPERIENCIA		
Declaración Jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años 2017 y 2018, indicando el tomador, riesgo asegurado, suma asegurada, prima, vigencia de dichas coberturas y los siniestros ocurridos si hubiere. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 50 % del monto total ofertado.	SI	CUMPLE
Declaración Jurada de cumplimientos de siniestros cancelados a instituciones públicas y/o privadas de los años 2017 y 2018. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizado, deberá ser superior al 80% del total denunciado.	SI	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	SI	CUMPLE
Constancia del SIPE		**1532600**

Conclusión: La Empresa **ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros** **CUMPLE** con todos los documentos formales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conclusión: Por todo lo expuesto, y atendiendo a que cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme lo evaluado por el Comité de Evaluación de Ofertas, así mismo, atendiendo a que la comparación de los precios del oferente con los costos referenciales del llamado, se encuentra dentro de los parámetros estimados, será propuesta para la adjudicación a la Firma **ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros.**

Cuarto punto del Acto de Evaluación: Recomendación

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2019
"Contratación de Seguro de Vehículos y Edificio"
ID Nº 357.536.-

Por todo lo expuesto, conforme a los dispuestos en el Art. 28 y amparado en el Art. 34 inc. c) ambos de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario 21.909/03 que dispone: "… la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el llamado; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesario para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo", el Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, **RECOMIENDA al Sr. Ministro – Auditor General,** salvo mejor parecer:

- **ADJUDICAR** el Llamado a **Contratación Directa N° 02/2019 "Contratación de Seguro de Vehículos y Edificio"** con ID N° 357.536, a la Empresa **ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros.** con RUC N° 80004049-0, por un monto de Gs. 16.992.000 (Guaraníes dieciséis millones novecientos noventa y dos mil) IVA incluido.

Se da por concluida la evaluación, y firman en prueba de conformidad el presente documento, en tres copias a un mismo efecto y de un mismo tenor.

Abg. Sixto Vega Arévalos
Evaluador

Econ. Yoni Ramón Coronel
Evaluador

Lic. Carlos Raúl Montiel Flores
Evaluador

Econ. Carlos Andrés Haidar Rodas
Evaluador